



SESION ORDINARIA N° 531 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VITACURA, CELEBRADA CON FECHA 16 DE ENERO DE 2007

En Vitacura, a 16 de Enero de 2007 y siendo las 9.30 horas se reúne el Concejo Municipal Presidido por su Alcalde don Raúl Torrealba del Pedregal y con la asistencia de los Concejales señora Patricia Alessandri Balbontín, señor Sergio Hernández Gómez, señora María Paz Hiriart Moran, señor Guillermo Agüero y señor Juan Eduardo Izquierdo Bacarreza.

Asisten además señor Galo Errázuriz, señora Mónica Neumann, señor José Bucarey.

Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal señor Hernán Dussaubat Villanueva



El Alcalde don Raúl Torrealba del Pedregal en nombre de Dios abre la sesión que corresponde a la Sesión Ordinaria N° 531 celebrada por el Concejo con fecha 16 de enero de 2007.

El señor Dussaubat, procede a dar lectura a la tabla preparada para el día de hoy:

Aprobación Acta Sesión Extraord. N° 8
Aprobación Acta Sesión Extraord. N° 9
Aprobación Acta Sesión Ordinar. N° 529
Aprobación Acta Sesión Ordinar. N° 530

TABLA.

1.- Fijación fechas sesiones de Concejo mes de Febrero.

2.- Modificación presupuestaria de cierre al 31 de diciembre de 2006 al presupuesto municipal y áreas de educación y salud.

3.- Modificación presupuestaria Municipal N° 1

4.- Modificación presupuestaria Educación N° 1

5.- Modificación presupuestaria Salud N°
1.

6.- Modificación al PRCV, denominado
Eliminación del área de riesgo de origen natural amagada por
inundación (R-4) y del artículo N° 18.

7.- Transacción extrajudicial con empresa
Núcleo Paisajismo por reajuste valor contrato.

Varios.

.-

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
N° 8 CELEBRADA POR EL CONCEJO CON FECHA 15 DE
DICIEMBRE DE 2006.

El señor Torrealba, se ofrece la palabra.

El señor Agüero, en la página 5 esta
escrito: “.....con la proposición que hace la.....”, debe estar
escrito:”con la proposición que hace la”.

Con esa observación doy por aprobada el
Acta.

El señor Hernández, apruebo el Acta.

La señora Alessandri, apruebo

La señora Hiriart, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

El señor Torrealba, se da por aprobada el Acta con la indicación señalada por el Concejal Agüero.

-.-

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA N° 9 CELEBRADA POR EL CONCEJO CON
FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2006

El señor Torrealba, se ofrece la palabra.

El señor Hernández, en la página de la asistencia no figura la Concejal señora Patricia Alessandri, de tal modo que hay que agregarlo.

En la página 6 figura la señora Mónica y se refiere a la señora Mónica Scholz

Con esas indicaciones doy por aprobada el Acta.

El señor Izquierdo, no asistí a esa sesión.

La señora Alessandri, apruebo el Acta

La señora Hiriart, apruebo

El señor Agüero, apruebo.

El señor Torrealba, se aprueba el Acta con las indicaciones señaladas en la sala.

-.-

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA N° 529 CELEBRADA POR EL CONCEJO CON
FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2006

El señor Torrealba, se ofrece la palabra.

El señor Hernández, en la página 20 en el Acuerdo N° 2107 debemos referirnos a la Avda. San José María Escrivá de Balaguer.

Con esa pequeña observación doy por aprobada el Acta.

El señor Agüero, no asistí a esa sesión

La señora Hiriart, apruebo

El señor Izquierdo, apruebo.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Torrealba, se da por aprobada el Acta con las indicaciones señaladas.

-.-

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA N° 530 CELEBRADA POR EL CONCEJO CON
FECHA 3 DE ENERO DE 2007

El señor Torrealba, se ofrece la palabra.

El señor Agüero, en la página 14 dice: “.....le envió un ejemplo.....”, debe decir: “..... le envió un ejemplar.....”

Con esa observación doy por aprobada el Acta.

La señora Hiriart, apruebo el Acta.

El señor Izquierdo, apruebo

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Hernández, en las páginas 13 y 14 el apellido de don Carlos está mal escrito y es Carlos Piddo.

Con esa indicación doy por aprobada el Acta.

El señor Torrealba, con las indicaciones señaladas se da por aprobada el Acta.

-.-

FIJACION FECHAS SESIONES DE
CONCEJO MES DE FEBRERO 2007

El señor Torrealba, entiendo que las fechas de sesiones para el mes de febrero habrían quedado para el día 1° de febrero a las 9.30 horas y los días 27 y 28 de febrero a las 9.30 horas

Ofrezco la palabra por si hay observaciones al respecto. Tengo entendido que la Administración Municipal tenía un pequeño problema.

El señor Sabat, lo que pasa señor Alcalde es que el día 31 de enero se abre una propuesta que debe ser traída al Concejo y es la que tiene que ver con todas las modificaciones del Centro Cívico y que es clima, electricidad y seguridad, y además todas las modificaciones internas de tabiques y mobiliario y es imposible traer la oferta al Concejo el día 1°, entonces requerimos un Concejo que se puede llamar extraordinario u ordinario en otra fecha.

El señor Torrealba, veamos las fechas

(discuten fechas para ponerse de acuerdo entre los señores Concejales para la sesión que se está solicitando)

El señor Torrealba, sería bueno esperar la recepción de las ofertas el día miércoles 31 a las 11 de la mañana y le voy a pedir a Secpla y su equipo si pueden dependiendo de las condiciones y características de las ofertas hacer un esfuerzo enorme para ver si lo podemos tener para el Concejo del día 1° de febrero, esa sería una primera alternativa. Si ese Concejo del día 1° de febrero en vez de hacerlo a las 9.30 horas para darle más tiempo a la gente de

la Comisión Evaluadora lo hiciéramos a las 11.30 horas o podría ser a las 5 de la tarde.

Vamos a dejar las sesiones tal y cual están fijadas y la Administración Municipal va a ir viendo qué ocurre y vamos a estar en contacto con los Concejales para hacer esa sesión, no es un tema muy largo, es una licitación que se ha visto hace bastante tiempo. Don Gustavo le voy a pedir que tenga adecuadamente informados a los señores Concejales de los temas que se van a licitar para que cuando haya una oferta, que esperamos así exista, se pueda dilucidar con rapidez.

Los Concejos quedan fijados para el día 1º de febrero 27 y 28 de febrero a las 9.30 horas respectivamente. El día 2 de febrero sería probablemente la otra sesión y en esa fecha habría quórum.

ACUERDO N° 2112

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se acuerda que quedan fijadas las fechas de sesiones para el día 1º de febrero 27 y 28 de febrero a las 9.30 horas respectivamente.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE
CIERRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 AL PRESUPUESTO
MUNICIPAL Y AREAS DE EDUCACION Y SALUD.

El señor Torrealba, el Concejo autorizó antes del cierre del año calendario 2006 este cierre y ahora se da cuenta al Concejo de los términos en que se ha producido este cierre.

Tiene la palabra don José Bucarey

El señor Bucarey, efectivamente como lo ha indicado el señor Alcalde al 31 de diciembre de cada año y durante el mes de diciembre se solicitó al Concejo la autorización para hacer las modificaciones presupuestarias de cierre y las modificaciones que se acompañan de cada uno de los presupuestos tanto municipal, educación y salud es prácticamente el reflejo e incluye solamente la parte de ingresos y la parte de egresos es prácticamente los conceptos legales por los cuales hay que traspasar los fondos.

La señora Alessandri, estudié toda la modificación presupuestaria de cierre y la tengo aprobada Apruebo.

El señor Hernández, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

La señora Hiriart, apruebo.

El señor Agüero, apruebo.

El señor Torrealba, gracias.

ACUERDO N° 2113

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se aprueba la modificación presupuestaria de cierre del Presupuesto Municipal y Área Salud y Educación al 31 de diciembre del año 2006.

-.-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
MUNICIPAL N° 1.

El señor Torrealba, se ofrece la palabra.

El señor Hernández apruebo

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Agüero, apruebo.

La señora Hiriart, apruebo

El señor Izquierdo, apruebo.

El señor Torrealba, gracias.

ACUERDO N° 2114

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se aprueba la Modificación Presupuestaria Municipal N° 1.

-.-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL
AREA EDUCACION N° 1

El señor Torrealba, se ofrece la palabra.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Agüero, apruebo

La señora Hiriart, apruebo

El señor Izquierdo, apruebo

El señor Hernández, apruebo.

El señor Torrealba, apruebo

ACUERDO N° 2115

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 1 del área de Educación.

-.-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AREA

SALUD N° 1

El señor Torrealba, se ofrece la palabra.

El señor Hernández, apruebo.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Agüero, apruebo

La señora Hiriart, apruebo

El señor Izquierdo, apruebo.

El señor Torrealba, gracias.

ACUERDO N° 2116

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 1 del área de Salud.

.-.-

MODIFICACION AL PRCV DENOMINADO
ELIMINACION DEL AREA DE RIESGO DE ORIGEN NATURAL
AMAGADA POR INUNDACIONES R-4 Y DEL ARTICULO N° 18.

El señor Torrealba, estamos en el término de un trabajo largo de por lo menos unos 4 años, ustedes saben que hace aproximadamente un par de años el MOP que es la autoridad competente para el control del río Mapocho eliminó las advertencias que habían sobre el riesgo del río Mapocho por los trabajos hechos y las obras realizadas con relación a la Costanera Norte y las defensas fluviales, nuestro Plano Regulador estaba sujeto a una restricción de construcción de algunos sectores por el riesgo que sufría porque el MOP había declarado anteriormente área de riesgo. Hemos hecho un largo recorrido, se han hecho todos los estudios, no ha habido observaciones en contrario de ningún vecino en un procedimiento que como les decía a tomado no menos de 4 años, ha sido un tema difusamente explicitado y hoy día estamos en condiciones de tomar el Concejo el acuerdo final sometiendo nuestro Plano Regulador Comunal a la modificación de su Ordenanza del artículo 18.

La señora Alessandri, en este tema hemos estado en las Audiencias Públicas, no hay ninguna observación de los vecinos podríamos someter a votación al tiro porque no tenemos nada que comentar.

El señor Torrealba, si no hay observaciones de parte del Concejo leo el proyecto de acuerdo que se somete a la consideración de los señores Concejales: Que no habiéndose recibido cartas con observaciones, dentro del plazo legal el Concejo acuerda aprobar el proyecto de

modificación N° 17 al Plano Regulador Comunal de Vitacura Eliminación del área de riesgo de origen natural amagada por inundación (R-4) y del artículo N° 18 que comprende la modificación de los artículos 18, 21, 36, 40 y 41 de la Ordenanza y Planos de Edificación (lámina 1) y de usos de suelo (lámina 2) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.

El señor Hernández, apruebo.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Agüero, apruebo

La señora Hiriart, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

El señor Torrealba, gracias.

ACUERDO N° 2117

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se acuerda teniendo presente que no habiéndose recibido cartas con observaciones, dentro del plazo legal el Concejo acuerda aprobar el proyecto de modificación N° 17 al Plano Regulador Comunal de Vitacura Eliminación del área de riesgo de origen natural amagada por inundación (R-4) y del artículo N° 18 que comprende la modificación de los artículo 18, 21, 36, 40 y

41 de la Ordenanza y Planos de Edificación (lámina 1) y de usos de suelo (lámina 2) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.

TRANSACCION EXTRAJUDICIAL CON
EMPRESA NUCLEO PAISAJISMO POR REAJUSTE VALOR
CONTRATO.

El señor Torrealba, se ofrece la palabra.

El señor Dussaubat, la convocatoria dice Transacción judicial pero se trata de una Transacción extrajudicial.

El señor Torrealba, corrijo, se trata de una transacción extrajudicial.

El contrato que tenemos con Núcleo Paisajismo tiene cláusulas de reajustabilidad en sus distintos puntos y en ellos hay una solicitud de la empresa para aplicarlo, ha habido un criterio utilizado por nosotros y hay una propuesta al Concejo de un punto intermedio que, permítanme adelantarme un poco, nosotros lo encontramos extraordinariamente ventajoso para el Municipio y por eso le pido a don Andrés Ibarra que lo exponga en el Concejo a fin de ver si cuenta con la aprobación para tal efecto.

El señor Ibarra, en el mes de abril del año 2002 celebramos el contrato de mantención de áreas verdes

con la empresa Núcleo Paisajismo, consecuentemente en una licitación pública, en las bases de esa licitación y evidentemente después en el contrato se establecía una cláusula de reajustabilidad. Es muy importante entender qué buscaba esta cláusula de reajustabilidad, en las concesiones de mantención de áreas verdes el precio está conformado básicamente por dos ítem muy importantes que son básicamente la mano de obra de la empresa que mantiene las áreas verdes y el agua, esos son los dos factores que inciden, entonces la Municipalidad siempre ha establecido una cláusula de reajustabilidad en el sentido de darle cierta certeza al concesionario en el sentido que se trata de un contrato a largo plazo.

El señor Hernández, eso está en las bases.

El señor Ibarra, exactamente.

Estoy tratando de explicar cual es el criterio del por qué la génesis de la cláusula de reajustabilidad en el sentido de que cuando el oferente oferta el precio lo hace en base a dos variables que es el salario mínimo y el precio del agua, el hace una oferta pero esa oferta es difícil de sustentarla en el largo plazo porque evidentemente el salario mínimo va cambiando y el precio del agua cada cierto tiempo se va cambiando la tarifa, entonces evidentemente lo que la Municipalidad con la cláusula de reajustabilidad le estaba diciendo es lo siguiente, mire puede

que haya una variación en el precio mínimo de salario mínimo y en el precio del agua, pero la Municipalidad le está dando a lo menos una certeza de que la variación a lo menos hasta un 10% es de costo suyo, ese es su tope, ahora el oferente va a tener que hacer en el cálculo de su oferta va a tener que o traducir, pensar, proyectar que a lo mejor se vaya a llegar a un reajuste del 10% y traducirlo en el precio o jugar con alguna variable intermedia y hace su oferta, pero la Municipalidad le dice hasta el 10% es de su cargo, sobre el 10% lo que exceda del 10% es de cargo municipal, hasta ahí llega su incerteza, del 10% en adelante la Municipalidad se hace cargo del reajuste lo otro es suyo. Esa es la interpretación lógica que hemos querido darle a la interpretación de reajustabilidad, sin embargo la empresa ha sostenido que el 10% que establece la cláusula del contrato es un umbral, o sea que cuando se llega al 10% es la señal, la alerta roja para que la Municipalidad asuma la totalidad del reajuste, esto es que si se ha reajustado sobre el 11%, el dice cuando llegamos al 10% es la señal de que usted tiene que empezar hacerse cargo no del 1% no que del exceso sino que del 11%, del total, entonces evidentemente que eso resulta altamente gravoso para la Municipalidad, pero el conflicto dónde se genera, se genera cuando esta interpretación la di yo como Asesoría Jurídica y es la que encontré de verdad más lógica al sentido del contrato según las bases, pero no es la interpretación que le dio la Dirección de Aseo y Ornato cuando se produjo la primera vez la reajustabilidad del agua, cuando se produjo la primera reajustabilidad del agua todos

entendían, tanto el contratista como la Municipalidad entendían la cláusula de reajustabilidad como la entiende Núcleo Paisajismo o sea que cuando llegaba al 10% nos hacíamos cargo del total más el exceso, es una interpretación que alguien puede decir errada pero que es una interpretación que puede ser perfectamente válida de la lectura de cómo se ha redactado la cláusula del contrato, evidentemente que es mucho más gravoso para la Municipalidad, en ese entonces se aplicó sin ningún conflicto entre la empresa y la Municipalidad respecto de la cláusula de reajustabilidad del agua pero cuando se produjo la reajustabilidad del salario mínimo, cuando se llegó al 10% del salario mínimo recuerdo que en varias reuniones de análisis de bases sobre todo cuando empezamos a estudiar las bases del parque surgió muchas veces esa conversación de la cláusula de reajustabilidad y yo dije lo que me parecía naturalmente mi interpretación y ahí la Dao me dicen, pero cómo, nos estas diciendo algo nuevo, nosotros nunca hemos interpretado esto de otra manera, entonces dije estudiémoslo porque creo que la interpretación que estoy dando es bastante más barata para la Municipalidad, entonces cuando se produjo esta reajustabilidad del salario mínimo que llegó al 10% la Dirección de Aseo y Ornato ya producidas otras conversaciones me pidió una opinión y yo doy la opinión que les estoy indicando en el sentido de que el reajuste es solo hasta el 10% de cargo de la empresa y sobre el exceso es de cargo municipal, siendo eso así la interpretación que dice Núcleo Paisajismo ellos señalan que nosotros les

adeudariamos por reajuste del salario mínimo 293 millones 513 mil 709 pesos y con la interpretación que estamos estableciendo nosotros le demos 136 millones 573 mil 359 pesos, la verdad es que esta diferencia es bastante grande, estamos en una diferencia de opinión de 156 millones y fracción, de tal manera que cuando se produce este impasse hay que reconocer estimo que si nos llevaran a un Tribunal estamos en una situación bastante desmedrada de acuerdo a las normas de interpretación de los contratos establecida en el Código Civil, existen varias normas de interpretación de los contratos pero hay varias que atañen al caso particular y en particular aquella que dice que las cláusulas de un contrato se interpretan unas por otras dándole a cada una de ellas el mejor sentido que tenga el contrato en general, agrega la norma que pueden interpretarse incluso una cláusula de un contrato con las de otro contrato entre las mismas partes sobre la misma materia, qué interpretación le dieron ustedes a esta misma cláusula en la misma materia y sigue la norma y es donde nos deja aún más cazados, dice, o por la aplicación práctica que hayan hecho de ella ambas partes o una de las partes con aprobación de la otra. Ese es el punto más grave, porque en definitiva la Dirección de Aseo y Ornato buenamente, no es criticable como actuó en ese minuto, interpretó como ambas partes creían que había que interpretarla y ambas partes lo aceptaron y no hubo problemas, posteriormente nosotros dijimos una cosa distinta, entonces Núcleo Paisajismo nos dice, no, usted no me puede aplicar un criterio de reajuste al agua de una manera y ahora

ponerse otro traje a la medida e interpretarme el salario mínimo de otra forma, sobre todo cuando la cláusula de reajustabilidad está en la misma cláusula. Otra norma de interpretación que es una cláusula de interpretación más general que es la 1.566 dice que la cláusula es ambigua, efectivamente creo que como está redactado esto, dado que se produce la interpretación podría perfectamente calificarse se ambigua, se dice se interpretaran contra el deudor, en este caso el deudor es la Municipalidad, y por qué más aún cuando ha sido esta Corporación la que entendió tal cláusula y la ambigüedad de la misma se ha producido por una falta de explicación que ha debido darse de nosotros, tal vez si la cláusula la redactamos nosotros debió haber quedado mayormente explícita. No pudiendo aplicarse ninguna de las reglas de interpretación que establece el Código de interpretaran las cláusulas ambiguas a favor del deudor, pero las cláusulas ambiguas que hayan sido extendidas o dictadas por una de las partes, en este caso fue dictada por nosotros, sea acreedora o deudora se interpretará contra ella, o sea contra quien la interpretó que somos nosotros, nosotros la redactamos y ya la aplicamos de alguna manera favorable a la empresa y ahora estamos diciendo todo lo contrario, en verdad que aplicando ambas normas de interpretación de los contratos la verdad es que estimo yo que es una situación bastante desfavorable, ahora la transacción que estamos proponiendo en estricto rigor gravoso para la Municipalidad son 10 millones 183 mil 496 pesos, estamos pagando realmente de lo que si o si debemos 10 millones de pesos más,

por qué, porque en definitiva se acordó salomónicamente en términos de que la diferencia, la brecha que teníamos entre la interpretación de la empresa y nosotros era de 156 millones nosotros dijimos 50 y 50, ahora ese 50 y 50 tenía lo favorable para nosotros que efectivamente estamos pagando 10 millones de pesos más de lo que realmente debemos pagar si o si, lo que debemos pagar si o si son 136 millones y fracción de pesos y lo que estamos pagando en virtud de la transacción son 146 millones y fracción de pesos, o sea la transacción aparece como real por 146 millones y fracción pero en la práctica estamos pagando aunque no hubiera transacción sabemos si o si que tenemos que pagar 136 millones de pesos estamos pagando solo 10 millones 183 mil 496 pesos y la empresa se allanó a esto, ahora la transacción tiene lo bueno no solo eso sino que además en lo que resta del contrato que queda un año que cualquier reajuste que se produzca ellos se allanan a la interpretación municipal renunciando evidentemente a cualquier decisión futura.

El señor Torrealba, Andrés ha dado la explicación en toda la parte jurídica y veo que Guillermo y Juan Eduardo lo tienen muy claro. El tema es el siguiente, aquí hay un trabajo de la empresa que anda bien no tenemos quejas al respecto, cumple, y llega el momento de la aplicación de la cláusula por dos cosas que son el agua y por el salario mínimo y se aplica en la forma como siempre se ha aplicado, pero coincide esto con programas de crecimiento en las áreas verdes importantes y viene una preocupación que no

es del área de Paisajismo sino que es del área de finanzas y nos damos cuenta que estamos creciendo, que estamos con casi 50% más de metros de áreas verdes potenciales que tienen un costo bastante alto sobre todo con la incidencia del agua que es bastante complicado, por lo tanto nos abocamos a una serie de temas como conseguir agua y ver como disminuíamos costos para no vernos con problemas presupuestarios graves para mantener el compromiso de las áreas verdes, se van a incorporar el próximo año áreas verdes que hay que mantener en el sector de Escrivá de Balaguer, de Padre Hurtado hacia arriba, se va incorporar todo el sector del parque, a tal efecto estudiamos alternativas he hicimos negociaciones una de ellas es que conseguimos agua en el Parque Metropolitano donde tenemos agua, hoy día no tenemos una llave para sacar el agua pero tenemos derechos de agua cosa que no teníamos y que nos permiten miran este tema complicado con alguna tranquilidad mayor, lo otra es que empezamos a analizar el tema del contrato a ver si podíamos buscar una nueva interpretación de eso surge toda esta discusión en la que de un total de más o menos de 294 millones que tendríamos que pagar de seguir en la política que estábamos antes hemos llegado a la posibilidad si el Concejo así lo acepta de transar en esta cantidad que son 146 millones de pesos o sea nuestra deuda no sería 294 millones de pesos sino que 147 millones de pesos, en todo caso estoy hablando de cifras redondas, que considero es bastante conveniente y por eso traemos el tema acá, además se aplica

la misma interpretación para todo lo que queda del tema lo que nos tranquiliza presupuestariamente en el año.

Se ofrece la palabra.

El señor Ibarra, quiero hacer una salvedad y es que hay un informe de la Dirección Jurídica dirijo al Alcalde en que hay cifras que no coinciden con la minuta, por qué, porque esas son cifras globales que manejamos en un minuto dado y las cifras que están en la minuta son las que fueron auditadas por la Contraloría Interno y son las cifras finales.

El señor Torrealba, para que tengamos las cifras finales podría señalarlas en voz alta don Andrés.

El señor Ibarra, se está solicitando transar con Núcleo Paisajismo en 146 millones 756 mil 855 pesos, se transar además Alcalde en el pago de 12 cuotas que está llevado a U.F. en 12 cuotas iguales mensuales a fines de cada mes a partir del día 31 de enero de este año.

El señor Torrealba, se ofrece la palabra.

El señor Agüero, Alcalde estudie el tema bastante a fondo porque me interesó, creo que sin duda esta transacción es necesaria, porque la interpretación de nuestro Director Jurídico es muy favorable a la Municipalidad pero no

se condice estrictamente con lo que está escrito en el papel, esto llevado a un Tribunal sin duda que no tendríamos muchas expectativas.

El señor Torrealba, por eso es la transacción.

El señor Agüero, entonces es muy importante que en la transacción se modifique el contrato en la parte pertinente de la cláusula de reajustabilidad de lo contrario tenemos dos textos.

El señor Torrealba, queda establecido en la transacción porque además es el procedimiento a aplicar en el futuro del mismo contrato.

El señor Agüero, estoy de acuerdo pero sí pido que para un próximo contrato estudiemos bien la redacción de la cláusula de reajustabilidad.

El señor Torrealba, es el tema que está en la mesa y estamos muy atentos.

El señor Izquierdo, no me quedo claro una cosa con respecto a la minuta, entiendo que hay mecanismos de reajustabilidad que son semestrales pero que empiezan a contar desde la fecha de suscripción del contrato, la pregunta mía es, con esto reajustes en definitiva que estamos aplicando

en estos momentos estamos reconociendo en el precio a través del pago de estos dineros estamos fijando nuevo tope de partida a contar del cual, estamos hablando de montos, a contar del cual vamos a considerar el reajuste del 10% en lo sucesivo, no he visto la cláusula de reajustabilidad pero tengo la impresión por lo que está redactado en la minuta que no se cuenta desde el momento en que se hace cada reajuste sino que cuento desde el momento en que suscribí el contrato, por lo tanto es muy probable que llegemos la próxima vez en un año más, nuevamente con un reajuste en circunstancias que desde este reajuste aplicado al final de año lo vamos a ver.

El señor Torrealba, tan solo que como queda un año de contrato era evidentemente una preocupación.

El señor Izquierdo, ese es el drama porque en un año de contrato si usted calcula desde el principio del contrato en un año demás llega a un 10%.

El señor Ibarra, es que partimos de cero y sobre el valor del metro cuadrado que queda ya reajustado.

El señor Izquierdo, conforme

El señor Ibarra, en todo caso razonable la duda.

El señor Torrealba, lo que les señalaba va un poco en el mismo sentido de lo que señalaba el Concejal señor Guillermo Agüero en el sentido de que la transacción es por una cantidad de dinero y una re redacción de las obligaciones.

Se ofrece la palabra en el punto.

El señor Hernández, la verdad es que como lo recibimos ayer

El señor Torrealba, efectivamente lo recibieron ayer en la tarde.

El señor Hernández, lo recibimos, como decía ayer en la tarde, en verdad en la noche le di una primera lectura y en verdad entendí harto poco y lo volví a leer y lo que entendí es que a nosotros en justicia nos corresponde es pagar 136 millones de pesos pero la empresa nos pide una suma que la verdad comparada con el calculo nuestro es exorbitante.

El señor Torrealba, así es.

El señor Hernández, desconozco por qué esa suma de la empresa, sin embargo no sé si para llegar a los 146 tuvimos que subir una cifra que es al parecer caprichosa,

pero que representa justamente el 50% de lo que había pedido la empresa Núcleo Paisajista, esa es la primera conclusión.

El señor Torrealba, déjeme explicarle, es porque hay una base que es indiscutible que son los 136 millones, de esa cantidad no hay discusión.

El señor Hernández, pero la empresa no está de acuerdo con los 136

El señor Torrealba, la empresa cree que esos 136 hay que pagarle 140 o 159 millones.

El señor Ibarra, Alcalde perdón, esa cifra no es caprichosa don Sergio porque él lo toma aplicando la totalidad de la reajustibilidad del contrato completo, en su totalidad, cuando llegó al 10% y lo que excede del 10% versus la cifra que nosotros llegamos de 136 es lo que estamos calculando solo del excedente del 10%, por eso la cifra es tan alta.

El señor Hernández, esa es la cifra exacta que nosotros debemos pagar

El señor Ibarra, así es.

El señor Hernández, ni un peso más.

El señor Ibarra, ni un peso más, de acuerdo a la interpretación nuestra

El señor Hernández, pero pagamos 10 millones 183 mil 496 pesos, por eso digo que la cifra es caprichosa más porque es justamente para decir te vamos a pagar la mitad de lo que estas pidiendo.

El señor Ibarra, eso efectivamente es así

El señor Hernández, entre paréntesis Alcalde quería dar esta explicación de lo que yo entendí cuando por segunda o tercera vez leí este documento, porque al principio no lo había entendido y lo digo honestamente, en la noche cuando eran como las 9.15 horas y me perdí el inicio de las noticias a esa hora Alcalde lo tenía aprobado, pero quería dejar constancia del asunto.

El señor Ibarra, así es don Sergio

El señor Torrealba, gracias don Sergio.

El señor Hernández, porque esa cifra, la cifra que yo llamo caprichosa al final la aceptó.

El señor Ibarra, así es, nosotros podríamos tomarla como caprichosa efectivamente porque en definitiva él está renunciando al resto.

El señor Hernández, hay que dejar constancia también en la sala Alcalde de que este no es el valor total y definitivo que nosotros vamos a pagar porque como lo pagamos en 12 cuotas que van a ser en U.F.

El señor Torrealba, por eso es que en la cuenta está puesta en U.F. pagaderos en mensualidades.

El señor Hernández, por eso que nosotros no estamos aprobando los 146 millones y fracción.....

El señor Torrealba,..... don Sergio estamos aprobando 146 millones del día 31.....

El señor Hernández,..... no, nosotros lo que debemos aprobar son las 8 mil U.F. cancelables en 12 cuotas porque esa es la realidad.

El señor Torrealba, lo que estamos aprobando que es la misma cosa son 146 millones 756 mil 855 pesos del 31 de enero traducidas a U.F. que se pagaran a final de mes por esa misma cantidad de U.F. es sin reajustabilidad las cuotas se trata de cuotas iguales.

El señor Hernández, si, claro, las cuotas son iguales porque son en U.F. Alcalde eso es lo que quería

plantear y como le digo lo tengo aprobado desde las 9.15 horas de anoche.

El señor Torrealba, no sé si cuando aquí me tienen calculado la cantidad de 666,965 U.F. está con la U.F. del 31 de enero o la U.F. de hoy día.

El señor Ibarra, no lo sé.

El señor Torrealba, por eso prefiero porque es más conveniente para nosotros proponer el siguiente acuerdo de Concejo: Solicito al Concejo la autorización para transar con la empresa Núcleo Paisajismo S.A. por la reajustabilidad del agua y del salario mínimo en la suma única del equivalente a 146 millones 756 mil 855 pesos el día 31 de enero de 2007, perdón, voy a partir de nuevo porque me interrumpieron y realmente me perdí. Solicito al Concejo la autorización para transar con la empresa Núcleo Paisajismo S.A. en el equivalente en U.F. a la cantidad de 146 millones 756 mil 855 pesos al día 31 de diciembre de 2006, esta suma será pagada los fines de cada mes durante el presente año en 12 cuotas iguales que corresponderán al total.

El señor Agüero, Alcalde está bien pero usted dijo 31 de diciembre de 2006.

El señor Torrealba, tiene toda la razón don Guillermo.

El señor Hernández, es 31 de diciembre de 2007.

El señor Ibarra, Alcalde me hago cargo de la minuta que está aquí, el punto 15 dice U.F. 8.003,58 a pagar en 12 cuotas y está calculada la U.F. al 31 de diciembre de 2006.

El señor Torrealba, eso preguntaba yo, porque no tenía la certeza que las U.F. 666,965 mensuales correspondía a la cantidad total, no sabía eso. Ahora, si usted me dice que la transacción es por U.F. 8.003,58 pagaderas en 12 cuotas iguales al final de cada mes.

El señor Ibarra, eso es.

El señor Torrealba, me basta.

El señor Hernández, esa es la transacción, en U.F. no de pesos.

El señor Ibarra, así es.

El señor Torrealba, entonces hay acuerdo al respecto.

El señor Ibarra, que quede claro, la transacción es por el monto, por la cláusula de reajustabilidad que modifica el contrato, por el plazo de pago, esas tres cosas.

El señor Hernández, pero dice U.F. 8.003, y hay que señalar cuál es la cuota que son U.F. 666,965.

El señor Torrealba, además hay una reajustabilidad de la cláusula, Andrés.

El señor Hernández, nada más.

El señor Torrealba, si hay, parte de la transacción es la reajustabilidad que se va a someter para el año que queda de contrato.

El señor Ibarra, la cláusula de reajustabilidad que se va a establecer es la interpretación municipal.

El señor Torrealba, le voy a rogar a usted que dicte para que quede en Acta el acuerdo con los tres puntos que son monto, razón por la reajustabilidad que se aplica, forma de pago y transacción.

El señor Ibarra, se pide la autorización para transar por la suma única y total de U.F. 8.003,58 que es el valor de la U.F. al 31 de diciembre de 2006, que se pagará dividido en 12 cuotas iguales y sucesivas durante el período 2007, primera cuota a pagar el 31 de enero de 2007

El señor Hernández, y que son tantas U.F. para cada cuota, hay que dejar establecido eso.

El señor Ibarra, entonces, equivalente a 12 cuotas iguales de U.F. 666,965, además las partes acuerdan que la cláusula de interpretación futura del contrato está referida en cuanto a que el porcentaje de incremento en la parte que exceda al 10% tanto del valor del agua como del salario mínimo se aplicará en el porcentaje del total del recurso humano asignado a cada sector.

En realidad es muy completo esto y yo puedo redactor esto con Hernán Dussaubat, pero está claro que se modifica de acuerdo a la cláusula de reajustabilidad y de acuerdo a la minuta que está presentada.

La señora Alessandri, Andrés lo que quiero preguntar , lo que queremos hacer con la cláusula al cambiarla es que todo el excedente del 10% para arriba es lo que nosotros vamos a empezar, es decir tratar de aplicar lo que tú decidas como Asesor Jurídico que era como se tenía

que pagar, no es dejar la cláusula como se había pensado antes, eso es?

El señor Ibarra, si.

La señora Alessandri, conforme.

El señor Torrealba, entonces solicito el acuerdo en los montos, las fechas y las observaciones realizadas por los señores Concejales y el señor Director Jurídico en la sala y le pido autorización al Concejo para que el Director Jurídico redacte con el señor Secretario Municipal el acuerdo en los términos adecuados que representen fielmente lo aquí discutido y acordado.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Hernández, apruebo.

El señor Agüero, apruebo.

La señora Hiriart, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

El señor Torrealba, gracias.

ACUERDO N° 2118

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se acuerda autorizar al Alcalde a transigir extrajudicialmente con la empresa Núcleo Paisajismo en los siguientes términos:

- 1.- La Municipalidad pagará una suma única y total de \$ 146.756.855, según su equivalencia en Unidades de Fomento al día 31 de diciembre de 2006, lo que da un total de 8.000,58 Unidades de Fomento.
- 2.- El pago se realizará en 12 cuotas iguales de U.F. 666,965, el último día hábil de cada mes, iniciando el día 31 de enero de 2007 y concluyendo el día 31 de diciembre de 2007.
- 3.- Que a contar del 1° de enero de 2007 la interpretación correcta para determinar reajustes al valor del contrato, ya sea por el alza del valor del metro cúbico de agua, como del alza del sueldo mínimo, será el siguiente: a) Se incrementará el valor del contrato por aumento del sueldo mínimo o aumento del valor del metro cúbico de agua cuando el alza de estos sobrepase el diez por ciento con respecto a su valor al inicio del contrato, b) La Empresa soportará el alza inicial del diez por ciento y el municipio sólo pagará lo que corresponda al porcentaje que exceda de dicho porcentaje límite; c) El reajuste debe comenzar a pagarse a contar del mes siguiente

en que se alcanzó el porcentaje límite y; d) El porcentaje de incremento, en la parte que exceda el diez por ciento, se aplicará en el porcentaje del total del recurso humano o el agua, según sea el caso, asignado a cada sector, de acuerdo con lo ofertado por la Empresa en el cuadro de la oferta económica denominado “cuadro oferta desglosada”.

4.- Todo de acuerdo a la minuta acompañada al Concejo Municipal que se adjunta.

-.-

VARIOS

El señor Torrealba, quiero plantearles un tema que es de verdad absolutamente insoslayable, en el diario El Mercurio del día domingo aparece una carta al Director que ni siquiera se las leo porque de seguro todos la han leído, en donde un grupo de personas dice tener por la recolección de firmas la representación de muchos vecinos que evidentemente han manifestado un ánimo de participación importante que no puede ser desoído, pero ellos interpretan esto como que por esta vía están poniendo freno a la destrucción comunal y de la calidad de vida que ofrece obrada por el Alcalde y su Concejo. A título personal y en representación de la Municipalidad y no me cabría ninguna

duda que podría decir en representación del Concejo, es que conociendo la actitud, la entrega, la devoción, la preocupación de todos los aquí presentes por el desarrollo comunal, por la adecuada partición en estos temas, acabamos de aprobar la modificación al Plano Regulador N° 17 y fijense que nadie nos ha acusado de nada, la gente confía tanto en nosotros que somos las autoridades elegidas para tal efecto y somos los depositarios principales de la obligación que la Ley entrega en materia de modificación del Plano Regulador , la del plebiscito, que es una institución extraordinariamente importante, respetable y que nosotros valoramos enormemente es el tratamiento por la vía de la excepción. Creo que por lo menos es injusto decir que esta gente representa un nuevo orden, entre comillas, en la comuna para que esta comuna no siga destruyéndose, para que sus autoridades no sigan destruyendo la calidad de vida. Este es un tema bastante complicado, les quiero decir que personalmente esta carta no la voy a contestar, pero evidentemente tenemos que tenerla presente porque aquí se ha comunicado muchísima gente con nosotros planteándonos que han firmado, gente conocida de todos nosotros, firmaron aprobar la gestión que hacemos, otras diciendo, sí, nos interesaría estar siempre bien informados de lo que ocurra pero que ellos no han nombrado representantes ni apoderados ni nada. Creo que esta gente ha hecho un trabajo enorme recolectando firmas de una manera u otra para cumplir con lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, qué dice la

Ley, dice que excepcionalmente con la firma del 10% del padrón electoral al 31 de diciembre del año anterior ante Notario u Oficial Civil podrán requerir a plebiscito para la modificación del Plano Regulador, está bien, esto nace por el problema de Escrivá de Balaguer donde hay un justísimo conflicto de intereses de un grupo de vecinos con otros al cual nosotros, todos los aquí presentes, le hemos destinado tiempo, estudios, análisis, asesoría, hemos tenido apoyo de insignes arquitectos como don Marcial Echeñique en una oportunidad, don José Ramón Ugarte, la Comisión de Urbanismo integrada por los arquitectos Mardones, Bosa, Sagal, este tema tiene un estudio en Asesoría Urbana y don Andrés Ramírez que se ha desvelado en todo este tiempo, ahora los vecinos pueden oponerse a lo que está planteado, estamos en el momento preciso de que eso ocurra, se hizo la primera Audiencia Pública, no hemos llamado a la segunda Audiencia Pública por dos razones obvias y es que estamos en el trámite de la declaración de impacto que no está lista y sería inoficioso llamar a la segunda Audiencia Pública si no tenemos claramente resuelto ese tema, ojo no los olvidemos tenemos otro punto muy esencial pendiente que es la propuesta acordada unánimemente por el Concejo dice relación con una propuesta de altura única de 24,50 metros lo que significa que se excluye el tema del conjunto armónico, tema para el cual estamos pendiente de una resolución del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo con los que hemos hablado y nos han manifestado su intención de obrar en ese sentido pero que aún no está, por lo tanto estamos en un

procedimiento que ha tenido mucha participación, que es conocido de todo el mundo pero que tiene varias etapas pendientes. La Municipalidad es una institución de la Administración del Estado, el Alcalde es un funcionario público y lo que ellos me piden a mí, luego que dejaron aquí una copia de firmas con distintos certificados notariales, que yo directamente llame a un plebiscito, que cuesta por lo que hemos calculado del orden de los 250 millones de pesos, y en la presentación que todos ustedes tienen copia, es bastante dudoso lo que están pidiendo, si me están pidiendo un plebiscito para Escrivá de Balaguer Las Encinas o si están pidiendo un plebiscito para todo lo que ocurra en la comuna, con los días va quedándome más claro el asunto, en esta carta dicen claramente que lo que ellos están pidiendo es que aquí no se haga más nada, o sea que nosotros faltemos al mandato legal que tenemos de velar por el desarrollo urbano de la comuna, porque ellos quieren verlo por plebiscito, no solamente eso también en algunos sectores de la comuna se repartió profusamente otro documento donde señalan que con esto está detenida cualquier modificación que se pudiera hacer al Plano Regulador o estudios a futuro, no sé para qué hacemos tantas sesiones de Concejo, pasamos a tener un Concejo termal casi aquí nosotros.

Mis queridos amigos quise tocarles el tema porque aunque ya lo hable personalmente con todos y cada uno de las señoras y señores Concejales, lo que he hecho es pedir un informe jurídico al respecto, porque es bueno

tener un apoyo, tengo el informe de la Dirección Jurídica, tengo la opinión del Control Interno que me ha señalado qué puedo hacer y que no puedo hacer, cuál es el criterio de ellos, pero pedimos un informe externo que se lo solicitamos a la señora Olga Feliu que esperamos tenerlo para el Concejo de la próxima semana y les vamos a dar copia de él y saber en definitiva qué dice ese informe por una parte. Por otra parte le pedimos al Servicio Electoral que por favor nos certificara el tema de las firmas, porque resulta que yo soy un funcionario público que cumple con un mandato pero no soy el que determina si estamos cumpliendo adecuadamente con lo que la Ley me exige, el plebiscito no es una fisión del Alcalde de los Concejales, tiene requisitos y la Ley dice claramente en su artículo 100, debiendo acreditarse dicho porcentaje mediante certificación que expedirá el Director Regional del Servicio Electoral, el Director Regional del Servicio Electoral me dice, sí hay 5.400 firmas, no me dice del padrón electoral de qué fecha, no me dice nada respecto de la certificación si es ante Oficial Civil, ante Notario o ante nadie, no me señala nada al respecto, por lo tanto nosotros le solicitamos que nos respondiera en ese sentido y le nos de una decisión definitiva, no es porqué esté o nazca de mí negarme porque sí al plebiscito, es porque si llamamos a plebiscito yo no puedo y no estoy en condiciones, esto lo he conversado con el señor Contralor en repetidas oportunidades y con el Asesor Jurídico, de que si yo lo hago porque si no más, no cumpliendo con todos los requisitos legales tenemos otro grupo de personas que están agazapados al otro lado para

pegarnos el palo si no lo hacemos de acuerdo a la Ley. Por lo tanto quise informarles este tema porque es un tema que evidentemente está en boca de todos, es un tema en el que evidentemente a todos nos hacen consultas y es un tema en que en esta semana que viene evidentemente vamos a tener algún elemento que van a producir de alguna manera u otra resoluciones que van a producir efectos, no se cuales son porque hay autoridades por sobre nosotros que pueden decidir, los Tribunales, la Contraloría, el Servel, no sé, son autoridades que tienen competencia en distintas aristas de este tema y quería que estuvieran informados porque a mí por lo menos la carta, la verdad, me dolió, creo que este Concejo el anterior Sergio Hernández y Patricia que llevan aquí ya 14 años, yo llevo 10 años de Alcalde y la verdad es que a estos amigos de Salvemos Vitacura no los he visto ayudando a sembrar un solo pasto en ninguna área verde, en poner algún ladrillo en ningún colegio, en poner un semáforo, una luz, un pavimento pero ellos ahora están salvando Vitacura, la verdad es que creo que es sumamente injusto para todos nosotros y eso quería compartirlo con ustedes en este punto.

Se ofrece la palabra.

El señor Hernández, a mi lo que me preocupa es que ya debiéramos haber dicho que estamos de acuerdo en hacer el plebiscito, porque los plazos los da la Ley que entiendo están vencidos.

El señor Torrealba, no tengo una resolución ejecutoriada del Servel.

El señor Agüero, Alcalde entendemos de lo que usted dijo que estamos esperando una respuesta del Servel, una segunda respuesta porque no satisfizo la primera.

El señor Torrealba, así es.

El señor Hernández, el Servel ya reconoció las firmas de las personas según lo que me informaron, no tengo autoridad ni tengo autorización para decir quien me informó que las firmas habían sido aceptadas, no he conversado con Salvemos a Vitacura.

El señor Agüero, ellos dicen que fueron aceptadas las firmas.

El señor Hernández, en consecuencia qué nos va a decir la abogada externa contratada, la forma creo yo de cómo vamos a tener que dictar el decreto que ya debiera, a mi juicio, debiera haber sido dictado porque los plazos los da la Ley, son claros, salvo que esté equivocado, ahora eso nos va a llevar a seguramente una situación de confrontación con la organización que se llama Salvemos a Vitacura porque ellos están pidiendo que todo lo plebiscitemos lo que en realidad, desde mi punto de vista, no debiera ser posible, debiéramos plebiscitar un punto que es Escrivá de Balaguer porque lo

demás no está dicho, no dicen en la esquina de la calle Fariña o en la esquina de Los Cobres, el único tema es Escrivá de Balaguer, en consecuencia si ellos piden en el documento enviado al Alcalde que todo lo que se vaya a mover en cuanto al Plan Regulador en Vitacura deba ser plebiscitado no sé cómo va a ser redactado ese decreto, por eso creo que es urgente que la opinión jurídica externa contratada por el Alcalde nos de su opinión para poder confrontarla con la opinión que tiene la Dirección Jurídica, con Contraloría Interna, etc., y ver qué se va hacer.

La señora Alessandri, igual sería el plebiscito.

El señor Hernández, pero el plebiscito hay que hacerlo sí o sí, no tenemos ninguna posibilidad de decir que no, porque está pedido en la forma que corresponde y las firmas están aceptadas por Servel.

El señor Izquierdo, no señor.

El señor Hernández, y siendo aceptadas las firmas por Servel no hay ninguna posibilidad de no hacerlo.

El señor Izquierdo, seamos precisos por favor, porque de todo esto queda constancia en Acta, porque

no se le explica que la firmas no están aceptadas por el Servel como corresponde y según dice la Ley.

(Hablan todos los señores Concejales a la vez)

El señor Izquierdo, señor Alcalde a mi lo que me molesta es que don Sergio hace fe de lo que le dice un anónimo del cual no quiere decir su nombre y está en todo su derecho, pero cuando se lo decimos nosotros de cara y de frente, no, es el anónimo el que vale.

El señor Hernández, para mi no es anónimo, es una persona de carne y hueso

El señor Izquierdo, para mi es un anónimo porque no sabemos quien es esa persona.

El señor Hernández, esa persona me dijo bajo palabra de honor que eso es así.

El señor Izquierdo, don Sergio lo que le quiero decir es que la Ley establece ciertos requisitos que no están cumplidos.

El señor Hernández, están cumplidos.

El señor Izquierdo, porque se lo dijo el anónimo.

El señor Hernández, es como ya dije una persona de carne y hueso.

(Hablan todos los señores Concejales a la vez)

El señor Torrealba, por favor pongamos orden que realmente no se entiende nada de esa forma.

Déjenme darles una información que les va ayudar, cuando la Directora Regional del Servel me contesta, me imagino que es el documento que usted aduce don Sergio, dice que sí, pero me dice lo siguiente, sin perjuicio que dicho trámite, o sea la certificación de las firmas, no está contemplado fehacientemente en la normativa aplicable, entonces me pregunto por qué aquí se gastaron tinta en escribir claramente, debiendo acreditarse dicho porcentaje mediante certificado que extenderá el Director Regional del Servicio Electoral, usted me dice que no esta acreditado en la normativa, ella me dice que esta Ley no está escrita, después me dice que sí que hay una cantidad de 5 mil firmas pero no me dice que corresponden al Registro Electoral del 31 de diciembre de 2006.

El señor Hernández, se entiende.

El señor Torrealba, es que las resoluciones no se sub entienden.

La señora Hiriart, tienen que acreditarlo.

El señor Torrealba, nada me dice respecto de la disposición de la Ley que dice con su firma ante Notario Público u Oficial del Registro Civil, nada dice al respecto, entonces cómo voy a tomar yo como funcionario, don Sergio, una resolución por eso estoy pidiendo más informes.

El señor Agüero, se pidió o se va a pedir.

El señor Torrealba, está pedido. Tiene la palabra don Andrés para que indique la fecha en que fue pedido.

El señor Ibarra, aquí hay un tema que no es menor en el sentido de que Servel plantea que su obligación empieza y termina solo con decir en el Registro Electoral hay 54 mil personas inscritas, independiente de su nombre, un número 54 mil personas inscritas, por lo tanto el 10% son 5.400 independiente quien sea, a mi no me vengan si han firmado o no firmado yo no tengo que mirar firmas no es mi competencia, no tengo que nada que decir si don Guillermo Agüero está o no inscrito en el padrón electoral de Vitacura y eso no está certificado, entonces cuando la Ley dice

que los ciudadanos que pueden convocar a un plebiscito tienen que firmar ante oficial del Registro Civil o ante Notario es justamente para saber que don Guillermo Agüero es efectivamente quien firmó con su firma ante Notario, cosa que una autoridad competente pueda decir es quien es por lo tanto contra restar y decir esta persona está inscrita en el Registro Electoral al 31 de diciembre de 2006, la Municipalidad hoy día tiene varios hechos en la incertidumbre, primero no se acompañó ninguna firma en original al Municipio, ninguna, más del 50% son fotocopias simples o sea valor probatorio cero; segundo más del 50% de las firmas no está firmada ante Ministro de Fe, solo tienen una firma y un timbre, la Ley dice que tiene que ser ante mí, el Notario por Ley debe dar testimonio del acto que se genera ante él, lo dice la Ley, más del 50% de las firmas no está firmada ante Notario es más hay severos reparos respecto de cómo fueron autorizadas esas firmas, muchas veces el atestado notarial dice firmó ante mí 5 de octubre y resulta que la firma manuscrita de la persona tiene una fecha distinta a la que atestigua el Notario, o sea hay cosas graves ahí, incluso podían haber delitos penales, cómo fueron certificadas esas firmas, bueno, eso es lo que he consultado con abogados penalistas no lo estoy diciendo yo.

El señor Agüero, hagamos la consulta.

La señora Alessandri, creo que lo que hay que buscar son soluciones.

El señor Ibarra, exactamente soluciones, hay opiniones en que establece que los ciudadanos debieran acreditarle a la Municipalidad que están inscritos en el Registro Electoral, lo que el Alcalde ha hecho es más allá le ha dicho al Servel certifíqueme que esta gente esta en el Registro Electoral al 31 de diciembre, no es mi competencia, como a nosotros no nos parece muy razonable eso el Alcalde presento un recurso de reposición al Servel regional en subsidio un recurso jerárquico al Director Nacional y eso es lo que está pendiente, el recurso jerárquico no está resultado por don Juan Ignacio García.

La señora Alessandri, Alcalde a parte del tema legal de verdad pienso que en esta crisis es una buena medida hacer un plebiscito porque eso lo pueden hacer los 5.400 electores de Vitacura como lo pueden hacer 4 Concejales de la I. Municipalidad de Vitacura.

El señor Torrealba, y lo puede hacer el Alcalde también.

La señora Alessandri, por lo mismo.

El señor Torrealba, lo que quiero señalar es lo siguiente y muy claramente para tenerlo claro, aquí se pueden hacer muchas cosas siempre con una constante dentro de los marcos de la Ley, entonces cuando usted me

habla de un plebiscito doña Patricia, yo le pregunto, ok, es una iniciativa suya analicémosla, de qué es el plebiscito o me está hablando de una consulta

.

La señora Alessandri, yo lo hago vinculante plebiscito.

El señor Torrealba, entonces cuál es la pregunta.

La señora Alessandri, la pregunta la tendríamos que redactar

El señor Torrealba, es que no, no estamos llamando a plebiscito, estamos planteando una idea.

La señora Hiriart, es que es muy amplio un plebiscito, como vamos a plebiscitar toda la comuna es una locura.

El señor Torrealba, perdón, a Sergio le hago una pregunta, cuándo hablaste con García qué te dijo, yo no voy a decir nada y le voy a decir a Juan Eduardo quien me acompañó a la reunión como abogado, qué ocurrió entre don Juan Ignacio García y su Directora Regional.

El señor Izquierdo, Juan Ignacio García tenía muy claro el tema, revisó las firmas, él fue quien hizo el comentario respecto a que las firmas no correspondían a lo que establecía la Ley pero sin perjuicio de eso él fue quien dijo, bueno, tenemos que revisar si efectivamente se cumple con los requisitos que establece el artículo 99 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, pero sin perjuicio de eso don Juan Ignacio dijo, a mí en estos momentos por un asunto de orden no me corresponde resolver sino que le corresponde resolver a la Directora Regional que es quien por Ley tiene que ver esto, la Directora Regional a su vez estaba bastante dubitativa, la verdad es que quería salir rápido del tema, esto fue un poco antes de la Pascua, quería sacarse el cacho definitivamente, les quiero decir una cosa el Servicio Electoral por regla general no se casa con nadie.

El señor Torrealba, gracias don Juan Eduardo.

Don José Ramón quería hacer una observación, tiene la palabra.

El señor Ugarte, una cosa en general solamente, es bastante claro a estas alturas que la modificación del Plan Regulador relacionado con el sector de Escrivá de Balaguer ha causado una inquietud vecinal importante, inquietud vecinal que podría ser recomendable

que el Concejo tomara un acuerdo en el sentido de que la modificación del Plano Regulador relacionada con Escrivá de Balaguer se va a realizar solo después de una consulta pública amplia.

El señor Torrealba, cuando se tengan los elementos para ello.

El señor Ugarte, por supuesto, pero tomar el acuerdo de que la modificación no se va a realizar sin consulta pública, si va a existir una consulta pública previa al acuerdo del Concejo respecto a esa modificación, para tranquilidad de la gente que sepa que va haber una consulta pública, entiendo perfectamente la diferencia entre consulta y plebiscito, el plebiscito tiene una formalidad mucho mayor entre otras cosas requiere que voten más del 50% del padrón electoral cosas que es bastante difícil que ocurra en temas de este tipo, pero si se hace una consulta pública seria como lo han realizado otras Municipalidades como Providencia hace poco tiempo atrás, perfectamente bien se puede hacer algo que deje tranquilo a los vecinos en el sentido de que la opinión mayoritaria de los vecinos va a ser finalmente la que se lleve al Concejo cuando tome la decisión.

El señor Izquierdo, aquí no estoy planteando nada nuevo y lo dije frente a los 300 y tantos vecinos que vinieron a reclamar aquí, no estoy de acuerdo con ningún tipo de plebiscito ni de consulta y no es que no sea

democrático, me parece que son temas que no corresponden que sean resueltos por mayoría o minoría sino que son temas de carácter técnico. Esa es principio mi opinión y la he planteado permanentemente.

El señor Hernández, cambiemos la Ley.

El señor Izquierdo, está bien, don Sergio desde el principio lo he dicho, es más se puede revisar las Actas que desde el principio lo he dicho de que a mí me parecía que la Ley cometía un error al otorgarnos a nosotros la facultad de decidir sobre estos temas que por regla general no son técnicos, puede haber un arquitecto urbanista miembro de un Concejo pero nosotros no somos técnicos y me parecía que era un error pero ya estaba hecho y teníamos que ejercer esa facultad que la Ley nos entregaba. Ahora lo que no me parece es que en definitiva es que esa facultad sea ejercida y sea en definitiva decidida por mayorías o minorías, porque en definitiva aquí van a decir intereses particulares, creo yo y ejemplos prácticos hay en toda la ciudad de que cuando se cede a intereses particulares en materia de urbanismo lo que se termina haciendo por regla general es favoreciendo el deterioro del barrio es cuestión de verlo y es el mismo ejemplo que he dado veinte mil veces en el sector de Kennedy desde Padre Hurtado hasta el Gimnasio Gould, si ustedes quieren ir a ver para allá es cuestión que caminen por ahí y se van a dar cuenta lo que ha pasado porque no hemos tomado decisiones a tiempo cediendo a presiones populares, por eso en mi

opinión no estoy de acuerdo ni con una consulta ni con un plebiscito, creo que esto es un tema técnico donde ya tenemos los suficientes antecedentes técnicos como para resolverlos, a mi juicio.

El señor Torrealba, en definitiva para no seguir más allá, esta es una declaración personalísima, no tengo ningún problema en ejercer actividades de participación, además ustedes saben en este tema no hemos estado escondiendo ni la cabeza ni la mano llevamos 8 años de participación, de publicidad, de conocimiento. Les quiero decir honestamente a ustedes una cosa y que de esto quiero que quede constancia en Acta, a mi no me van a dar clases de participación ni de democracia, tengo 4 elecciones en el cuerpo gracias a Dios con buenos resultados, yo estuve a cargo de hacer el plebiscito que se hizo en Las Condes cuando era Concejal de allá, para la aprobación del Plano Regulador, por lo tanto sí conozco como se hacen los plebiscitos y no me afecta ni me duele porque creo que está establecido en la Ley y lo que la Ley establece es para cumplirlo, pero la Ley lo establece mis queridos amigos, con condiciones, ahora como Concejo discutamos el tema de la participación y si queremos que en Vitacura se abra un procedimiento de participación, en qué, en temas urbanísticos, perfecto, circunscribámoslo a los temas urbanísticos, cuáles son los temas urbanísticos, Escrivá de Balaguer y Las Encinas, hagamos una consulta, si el Concejo mayoritariamente lo quiere y todos estamos de acuerdo hagámoslo, incurramos en el gasto, abramos los 5

colegios, traigamos los vocales, emitamos las cédulas, pongámonos de acuerdo en la consulta que se quiere hacer, pidámosle al Ejército que tome control de la situación, una elección como todas las elecciones, o analicemos una posibilidad hoy día se pueden hacer consultas electrónicas, a lo cual el Concejo puede decir que esa consulta va a ser vinculante por qué, porque el que toma las decisiones es el Concejo, hágase o no se haga el plebiscito igual el que toma la decisión es el Concejo, lo que ocurre que para el Concejo el resultado del plebiscito si concurren el 50% más un elector del padrón es vinculante porque sino no es vinculante, o sea la decisión igual está radicada acá, por eso tiene mucha razón don Juan Eduardo, por último hagamos una consulta y lo que la consulta nos diga va a ser elemento de juicio esencial para la decisión que el Concejo tome, pero nosotros también no estamos aquí para calentar la silla ni amilanarnos con bravatas, les quiero decir una cosa, ustedes están en contacto con la comunidad al igual que yo todos los días y más de la mitad de la gente que firmo ha firmado por apoyar la gestión que estamos haciendo nosotros, por apoyar la modificación, otros porque no se haga nada, entonces nosotros, por favor, no sucumbamos ante lo que no está claro, les voy a decir una cosa, cuando reciba el informe jurídico voy a tomar la resolución que corresponda, evidentemente que la voy a tomar, ellos pueden recurrir a los Tribunales, a la Contraloría, tienen muchas posibilidades, puede acusarme de notable abandono de funciones, pueden hacer lo que quieran, están en todo su derecho y yo se los voy a respetar enormemente,

pero a mi no me amilana el plebiscito ni la consulta, nada de eso, a mi lo que me amilana de verdad es hacer las cosas en contra de la Ley y mal hechas, porque esa es una solicitud que me están pidiendo para un resultado desde el punto de vista urbanístico incierto y es un tema que a todos nosotros nos ha preocupado enormemente por una parte y segundo a la dedicación y focalización de recursos municipales, que no son pocos, que no sé si el señor Secretario Municipal con el señor Contralor me van avalar el decreto cuando la firme, porque me imagino que el señor Secretario General ha estudiado y sabe perfectamente la Ley y todos sus requisitos y como abogado que es va a tener la claridad de hacer los análisis del caso, porque tiene que ver que los decretos estén hechos en forma, el señor Contralor tiene que ver que la jurisdicción y forma de los decretos, entonces, ¿qué vamos hacer?, por eso prefiero más allá de las acusaciones que hay en algunos panfletos, en el mostrador, de que tratan de tildarme que estoy faltando a la Ley, yo prefiero ir super apegado a la Ley, eso es todo lo que estoy haciendo, lo otro lo que abrió esta conversación, lo que les planteo a ustedes es que me imagino que a ustedes les pasa lo mismo a mí, me imagino que a ustedes les dolió un poquitito, por decir algo, un poquitito no más cuando nos tratan de que cuyo objetivo es poner freno a la destrucción de la comuna y la calidad de vida que ofrece obrada por el Alcalde y su Concejo.

Eso es todo mis queridos amigos.

El señor Izquierdo, tómelo como de quien viene Alcalde.

El señor Torrealba, son gente que respeto, que puedo discrepar en algunas cosas con ellos pero tienen todo el derecho hacerlo.

Se ofrece la palabra en el punto Varios.

El señor Agüero, Alcalde creo que el tema que estamos tratando es super importante, pienso lo siguiente, pienso que el plebiscito tiene consecuencias jurídicas obligatorias, de manera que cuando lo convoquemos si lo convocamos, tenemos que tener la certeza absoluta de que estamos cumpliendo con todas las formalidades legales para ello, de lo contrario nos vamos a meter en.....

El señor Torrelaba, en un guirigay

El señor Agüero, nos vamos a meter en una situación super incómoda de poder salir de ella, entonces creo que es fundamental antes de resolver si hay consultas, qué va haber, si las vamos a resolver nosotros, es ver qué va a pasar con este plebiscito y para ello es fundamental tener una opinión más clara del Servel y sin duda que nos va ayudar la opinión de una jurista destacada como es doña Olga Feliu, en definitiva entiendo que la decisión es nuestra, tenemos que abordar el tema, ojala que lo

hagamos lo antes posible pero no demos pasos en falso que después nos vamos arrepentir, de manera que creo que estamos en el camino correcto, tengamos lo más pronto posible la respuesta del Servel y volvamos sobre el punto cuantas veces sea necesario.

El señor Torrealba, voy a tratar que en la sesión de la próxima semana tengamos más antecedentes.

El señor Hernández, don Juan Eduardo Izquierdo dice que es un tema técnico, no deja de tener razón, que no debe participar la gente porque la gente no son técnicos, nosotros tampoco somos técnicos en la materia pero es conveniente decir que si la Ley le da autorización a las personas que viven en la comuna inscritas en los Registros Electorales, es la Ley.

El señor Torrealba, es la Ley.

El señor Hernández, aunque al señor Izquierdo no le guste es la Ley.

El señor Torrealba, no he dicho eso don Sergio.

El señor Hernández, don Juan Eduardo Izquierdo dice que es un tema técnico y que la gente no debe participar en los temas técnicos, pero la Ley dice que si, que

la última palabra la tienen ellos en el caso de que voten, en el sentido de que si la gente vota la mitad más uno de los inscrito en el Registro Electoral es vinculante y que hay que hacer lo que ahí se apruebe, ahora qué se va aprobar, no sé porque no se ha redactado el decreto. Eso es en cuanto a ese tema.

Unos dicen que las firmas no están todavía acreditadas oficialmente, otros dicen que sí.

El señor Torrealba, no soy quien lo certifique

El señor Agüero, lo interesante es lo que diga el Servel.

El señor Hernández, me quedo con la opinión que tengo con respecto al tema porque sé quien me dio la noticia, porque usted Alcalde está leyendo un documento del Servel que yo también lo aprecio.

El señor Torrealba, también soy portador de la noticia y está bien que usted tenga.....

El señor Hernández,..... yo tengo la seguridad, nos guste o no nos guste lo que están pidiendo el plebiscito lo vamos a tener que hacer igual, eso a mí no me cabe la menor duda.

El señor Torrealba, eso es otro punto.

El señor Hernández, con esto pongo punto final a ese tema.

El señor Torrealba, gracias.

El señor Hernández, otro tema que quiero plantear y que lo plantee también en la sesión pasada y aún no recibo respuesta es qué pasa con el vencimiento del 20.12.06 que el Grupo Sarmiento debió haber pagado y que según los antecedentes que tengo no pago y qué pasa con Pentra, se ha hecho alguna gestión para recuperar los 183 millones y fracción que significa el seguro tomado por el Grupo Sarmiento; no nos olvidemos que la deuda que tiene Sarmiento asciende a 400 millones y fracción y que la garantía que tenemos es solo de 183 millones y fracción o sea un 45% de lo que nos debe, qué vamos hacer o qué está haciendo la Municipalidad para recuperar ese dinero y qué ha contestado Pentra si es que la Municipalidad se ha dirigido a ellos.

Esas preguntas las hice en la sesión pasada y no he tenido respuesta Alcalde, espero que en la próxima reunión me den las respuestas.

El señor Torrealba, le voy a responde inmediatamente.

El señor Izquierdo, perdón señor Alcalde quiero intervenir es algo muy corto antes de que usted haga uso de la palabra.

El señor Torrealba, tiene usted la palabra.

El señor Izquierdo, la verdad es que en ningún minuto he dicho que no me gusta la participación ciudadana y me gustaría que se fuera super riguroso y que se revisara lo que se hace, lo que dije es que no me parecía que fuera un tema para plebiscito, de hecho es más la participación ciudadana está contemplada en el proceso, eso fue lo que dije, está contemplada en el proceso, hay dos Audiencias Públicas y todos quienes quieran hacerlo pueden participar. Ahora, a mi me sorprende porque a veces hay actitudes, en el buen sentido de la palabra, que son bastante demagógicas, se dice aquí hay que hacer plebiscito sí o si, pero si se pregunta qué hay que plebiscitar, ahí dicen no tengo idea, entonces seamos rigurosos,

El señor Hernández, es el Alcalde.

El señor Izquierdo, no, no, no lo tiene que hacer el Alcalde, aquí tenemos que ser sumamente rigurosos no le podemos exigir algo a alguien que no sabemos como se

hace y que él tampoco sabe cómo se hace, tengo la impresión de que aquí existen defectos de convocatoria, no he querido ahondar en el tema porque es algo que no me corresponde y me imagino que los vecinos interesados tendrán que hacerlo, pero a mi juicio aquí existen defectos de convocatoria, defectos de forma y defectos de fondo desde un punto de vista legal, efectivamente yo no soy técnico arquitectónico pero estudie 5 años derecho y algo entiendo. En definitiva a mí lo que me interesa es que seamos sumamente rigurosos y es eso lo que estoy pidiendo, efectivamente si se cumple con los requisitos que establece la Ley y hay que llamar a plebiscito, bien, con un objetivo claro, bien, lo establece la Ley si en eso trabajo yo don Sergio.

Hay una última cosa que me gustaría aclarar, efectivamente nosotros no somos técnicos pero contamos con la asesoría de los técnicos que es la Asesoría Urbana y los arquitectos que nos asesoran, los vecinos comunes y corrientes la verdad es que si uno revisa y hace memoria hacia atrás de las observaciones que han hecho gran parte de las veces son observaciones que dicen relación con intereses personales no asesoras y no de carácter técnico, por lo tanto a eso me refiero yo, si a mi me preguntan si quiero que me construyan un edificio aquí o allá yo por el solo hecho de ser edificio voy a decir que no, sin informarme desde un punto de vista técnico, eso es lo que estoy tratando de precaver, porque si dejamos esto en manos de mayorías o

minoría le veo negro futuro a Vitacura don Sergio con todo cariño.

El señor Hernández, pero a ti te gusta participar de elecciones, te gusta que la gente vote, ahí sí que vale la opinión de la gente, en los otros casos no vale.

El señor Izquierdo, pero quién dijo eso, no dije eso.

El señor Torrealba, a mi también me gusta participar en elecciones don Sergio, bueno no volvamos al tema. Frente a lo que usted me preguntaba don Sergio de la cuota de fines de diciembre evidentemente no se pago porque nosotros le caducamos el contrato, no podríamos además recibirle el pago si ellos quisieran hacer, pero no obstante me he preocupado de estudiar ese contrato y quiero decirle que hemos recibido de Sarmiento en el período del contrato la cantidad de 3.917 millones de pesos lo que da un promedio anual de 652 millones 953 mil 915 pesos, eso significa que por metro cuadrado de publicidad hemos estado ingresando nosotros 816 mil pesos en todo el período del contrato y el mercado en este minuto y por bastante tiempo, por las cotizaciones de los otros letreros que no están, es de 122 mil 500 pesos, entonces si usted don Sergio quiere concluir de que el contrato con Sarmiento le puede haber producido un perjuicio a la Municipalidad porque la última cuota no fue pagada, no de 400 y tantos millones porque hay un abono de

ese, hay una serie de mitigaciones, y ya me refiero al tema de Penta que igual le podría haber significado un perjuicio a la Municipalidad en expectativas, pero también quiero que usted analice y que tenga en conocimiento, porque es bueno tener esos antecedentes, que en la Municipalidad se han ingresado por este concepto cantidades extraordinariamente importantes en un muy contrato, si tuviera que analizarse desde un punto de vista exclusivamente económico éste ha sido un contrato tremendamente rentable, que lo tuvimos que llevar a empujones, una cantidad importante de funcionarios, el Concejo y este Alcalde tuvieron que vivir preocupados del tema en muchas épocas, pero la verdad es que si uno hace un balance económico del contrato, fue un contrato tremendamente beneficioso para la comuna, recibimos cantidad de dinero por publicidad por una cantidad menor de metros cuadrados que la que nos estaban pagando durante 6 años, cobramos intereses por casi 45 millones de pesos que eran los atrasos que tenían, la última cuota no está pagada.

Penta, Penta ya he designado al liquidador, don José Bucarey ya ha estado en contacto con ellos, ha pedido dos o tres antecedentes, espero que a la mayor brevedad se resuelva el tema pero está en manos del liquidador que es el funcionario que la Ley fija para estos efectos y el liquidador ya está en el análisis de los antecedentes, está en consultas que quisiera interpretar como menores para la resolución definitiva.

Se ofrece la palabra.

Sin haber más temas se levanta la sesión
siendo las 11.15 horas.

RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL
PRESIDENTE DEL CONCEJO

HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL